LLAMADO MOPC N° 94/2021 ID 402.446
DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 07 de noviembre de 2022.

VISTO: La Resolución MOPC N° 2427 de fecha 30 de setiembre de 2022 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 "PROPUESTA TÉCNICA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) CON ID N° 402446.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.
Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2484 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Resolución MOPC N° 298 de fecha 22 de febrero de 2022 y la Resolución MOPC N° 1913 de fecha 22 agosto de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa. En consecuencia, los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Ruben Andino; Arq. Josefina Romero; Ing. Juan Francisco Pintos Villate.**

I- ANTECEDENTES GENERALES

En fecha 14 de setiembre de 2022 se ha emitido el Dictamen del Comité de Evaluacion de Ofertas en virtud del cual se recomendó:

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

HABILITAR, la apertura del SOBRE 2 "*PROPUESTA DE PRECIO*" de los oferentes cuyas ofertas no han sido rechazadas, en el marco del LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,93
2	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES - GEPG S.A. - FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	99,80
3	CIALPA S.A.	99,66
4	CONSORCIO ALIANZA (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. - XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	97,20
5	CONSORCIO HCL (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. - HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. - CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	96,06

En consecuencia, en fecha 21 de octubre de 2022 se ha procedido a realizar el acto de apertura de los Sobres N° 2 "*Propuesta de Precio*" de los oferentes ut supra listados detallándose cuanto sigue:

N°	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	MONTO DE LA OFERTA
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,93	Gs. 4.493.991.847.-
2	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS	99,80	Gs. 4.475.799.040.-
3	CIALPA S.A.	99,66	Gs. 4.741.956.950.-
4	CONSORCIO ALIANZA	97,20	Gs. 5.087.851.600.-
5	CONSORCIO HCL	96,06	Gs. 4.702.098.419.-

Asimismo, en dicha oportunidad se ha asentado la siguiente aclaración: "*las propuestas de precio de los oferentes pasarán al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial*".

Así las cosas, en uso de sus facultades, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de la propuesta de precio y la evaluación combinada conforme se establece en la norma.

II- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En este aspecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la correspondiente asistencia técnica, ha analizado los requisitos y criterios contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. De dicho análisis se pudo verificar cuanto sigue:

Ing. Juan Flintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ***HOJA DE DATOS, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES*** numeral **1.15** del PBC, que establece: *"...Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo Nº 54° del Decreto Nº 2992/19),* ***por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta****, el cual deberá estar vigente por un* ***plazo de 150 días calendarios****, a partir de la fecha y hora límite de presentación de las propuestas, prorrogables a solicitud del Contratante.* ***Deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio.*** *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta* ***podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes tipos:***

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III.

En esta instancia corresponde aclarar que, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de recepción de sobres, la Convocante cursó nota a los oferentes en dos ocasiones, solicitando a los mismos la extensión de la validez de sus ofertas por un periodo de 120 días y la extensión de sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta por un periodo de 150 días de acuerdo al *numeral 1.15* del PBC.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES INTEGRANTES DEL CONSORCIO HCL.

Luego del análisis de la Garantía de Mantenimiento presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO HCL, se han encontrado los siguientes documentos:

- Póliza Nº 1501002359 emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., con fecha de vigencia desde el 18/11/2021 hasta el 27/04/2022, con monto asegurado de Gs. 166.500.000.

- Póliza Nº 1501002359-1 (endoso), emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., con fecha de vigencia desde el 27/04/2022 **hasta el 05/10/2022**, con monto asegurado de Gs. 166.500.000.

Es decir, a la fecha de la presente evaluación de las ofertas, la garantía presentada por los integrantes de CONSORCIO HCL, ya **NO SE ENCUENTRA VIGENTE.**

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el PBC en su *SECCION 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.* ***Validez de la Propuesta. 1.15:*** *En la Hoja de Datos se indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas, contados a partir de la fecha de presentación. (...) Sin embargo,* ***la Convocante podrá pedirles a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario****. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo*

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

personal en reemplazo y este será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.

El incumplimiento del requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que se refiere a la vigencia exigida deriva en una **omisión significativa y un error no subsanable**, por el carácter sustancial del documento que hace que el requisito de su presentación deba ser cumplido al momento de responder la solitud de extensiones.

Se destaca que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Es oportuno traer a colación los artículos del Decreto 2992/19 que aplican al caso en cuestión y que tratan de la concordancia que debe existir entre las ofertas presentadas y lo indicado por el pliego de bases y condiciones:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*** SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)*

Así las cosas, el error sustancial verificado en la oferta de las empresas integrantes del CONSORCIO HCL respecto a la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, limita los derechos de la Convocante y las obligaciones que debía cumplir el oferente en relación a los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y, teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por las firmas LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES integrantes del CONSORCIO HCL, **NO CUMPLE** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADAS POR LOS DEMÁS OFERENTES.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentada por los demás oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación, como se puede observar a continuación:

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: ALCIDES CACERES.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	18/11/2021	150	17/4/2022
3	17/4/2022	150	14/9/2022
3	14/9/2022	150	11/2/2023
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 4.493.991.847		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508018705	Gs 165.931.740	18/11/2021	7/5/2022
1508018705-1	Gs. 165.931.740	7/5/2022	31/10/2022
1508018705-2	Gs. 165.931.740	31/10/2022	31/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS integrado por CONSULTORA GUARANI S.A. DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.
REPRESENTANTE: RICARDO FRETES MODESTO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/11/2021	150	17/04/2022
3	17/04/2022	150	14/09/2022
3	14/09/2022	150	11/02/2023
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 4,475,799,040		
Empresa Aseguradora	ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508018715	Gs 165,932,000	18/11/2021	17/04/2022
1508018715-1	Gs 165,932,000	17/04/2022	14/09/2022
1508018715-2	Gs 165,932,000	14/09/2022	14/02/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

CIALPA SA.
REPRESENTANTE LEGAL: AMILCAR TROCHE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/11/2021	150	17/04/2022
3	17/04/2022	150	14/09/2022
3	14/09/2022	150	13/03/2023
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 4.741.965.950		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508004988	Gs 165.932.000	18/11/2021	17/04/2022
1508004988-1	Gs 165.932.000	17/04/2022	14/09/2022
1508004988-2	Gs 165.932.000	14/09/2022	13/03/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CONSORCIO ALIANZA integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE.
REPRESENTANTE LEGAL: ING. JONNY BÁEZ BENITEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/11/2021	150	17/04/2022
3	17/04/2022	150	14/09/2022
3	14/09/2022	150	13/03/2023
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 5.087.851.600		
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508003819	Gs 220.000.000	18/11/2021	17/05/2022
1508003819-1	Gs 220.000.000	17/05/2022	14/10/2022
1508003819	Gs 220.000.000	15/10/2022	14/03/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

ANÁLISIS DEL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

Se informa que se procedió a verificar el documento de *FORMULARIO PR-1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE PRECIO* solicitado en la **SECCIÓN 4 FORMULARIOS ESTANDAR** de los siguientes oferentes: **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.C, CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** integrado por CONSULTORA GUARANI SA DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.; **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)** y **CONSORCIO ALIANZA** integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE.

De dicha verificación se desprende que los formularios de propuesta de precio fueron firmados por los correspondientes representantes legales de cada oferente.

Así también, se ha analizado el mismo documento al efecto de verificar si se encuentra llenado de acuerdo al formato establecido en la **Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar** del PBC y, al respecto se informa que, las firmas mencionadas hicieron presentación del documento requerido conforme a lo solicitado por el PBC.

CONCLUSIÓN:

Conforme a los argumentos referidos en el exordio se recomienda el **RECHAZO** de la oferta presentada por las firmas LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES, integrantes del **CONSORCIO HCL.**

Respecto a las ofertas de **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.; CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** integrado por CONSULTORA GUARANI SA DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.; **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.); CONSORCIO ALIANZA** integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

corresponde **PROSEGUIR**.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas de precio, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC),* que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación. De acuerdo a lo establecido en la ***Sección II - Instrucciones para los Consultores, Hoja de datos,*** cláusula 5.7: La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = (Pm / Pi) x 100

Donde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo

Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 80%

P = 20%

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO.

Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas el cual dice: *"...i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta".*

A continuación, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, se transcribe a continuación:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,93	4.493.991.924
2	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES - GEPG S.A. - FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	99,80	4.475.799.040
3	CIALPA S.A.	99,66	4.741.956.950
4	CONSORCIO ALIANZA (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. - XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	97,20	5.087.851.600
5	CONSORCIO HCL (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. - HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. - CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	96,06	4.702.098.419

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Primeramente, se realizaron las correspondientes correcciones por errores aritméticos. Dicha corrección fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

En ese sentido, por medio de la nota CEO N° 427/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 se solicitó a la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 28 de octubre de 2022 a través del MEU 48983/2022 la referida firma presentó la nota donde manifiesta su conformidad con el resultado de la verificación aritmética realizada sobre el precio ofertado.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO.

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 de la *Sección 2 – Instrucciones para los Consultores* de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones que reza: ***En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.***

Los puntajes técnicos y de precio combinados obtenidos por los oferentes, se detallan a continuación:

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 80% (0,80 x Pt)	(3) Oferta en Gs.	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pi)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 20% (0,20xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	99,93	79,94	4.493.991.924	99,60	19,92	99,86
2	**CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	99,80	79,84	4.475.799.040	100,00	20,00	99,84
3	**CIALPA S.A.**	99,66	79,73	4.741.956.950	94,39	18,88	98,61
4	**CONSORCIO ALIANZA** (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	97,20	77,76	5.087.851.600	87,97	17,59	95,35
5	**CONSORCIO HCL** (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	96,06	76,85	4.702.098.419	95,19	19,04	95,89

CONCLUSIÓN:

Considerando lo mencionado más arriba, el puntaje técnico y de precio combinado más alto se detalla a continuación:

PAQUETE N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE COMBINADO (100 Puntos)	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,86	4.493.991.924

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Dirección Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria, su Decreto Reglamentario 2992/2019 y además conforme a lo establecido en el *Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR*. Se aclara además que el sistema de selección adoptado es el reglado en el Artículo 103° del Decreto 2992/2019, es decir *"Sistema Basado en Calidad y Costo"*.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados por las diferentes asesorías técnicas designadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

En cuanto a la **capacidad legal** analizada, se colige que corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES, integrantes del **CONSORCIO HCL.**

Asimismo, se coteja que las ofertas de las firmas **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.; CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** integrado por CONSULTORA GUARANI SA DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.; **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)** y **CONSORCIO ALIANZA** integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Por otro lado, en cuando a la **capacidad técnica**, se colige que el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

En esta instancia es importante mencionar que se deberá proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo que se ha establecido en la *SECCIÓN II INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES* que en su numeral 5.7 establece: *"la firma que obtenga el puntaje técnico y de precio más alto será invitada para ajustar los términos del contrato luego de haber recibido la no objeción de la UTF"*. Asimismo, se deberá considerar lo establecido en el numeral 6.1 de la *HOJA DE DATOS* del Pliego de bases y condiciones que reza: *"La fecha de reunión para ajustar los términos del contrato se dará a conocer por nota dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la No Objeción de la UTF a la recomendación de adjudicación realizada a través del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se invitará a ajustar los términos del contrato"*.

De igual manera, en esta instancia es importante traer a colación lo que reza el artículo 103 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*: *"**Selección basada en la calidad y el costo... Evaluación combinada de la calidad y el costo:** El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. **Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto**. No se permitirá al Oferente seleccionado que efectúe sustituciones de personal clave, a menos que sea inevitable tal sustitución y sea fundamental para alcanzar los objetivos del trabajo. Si este no fuera el caso y si se determina que en la oferta se ofrecieron los servicios del personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de éste, se descalificará al Oferente y continuará el proceso con el oferente que corresponda en el orden de prelación. Además, la descalificación de un Oferente por este motivo*

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

podrá ser objeto de sanciones posteriores según lo determine la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones profesionales iguales o mejores que la del personal clave propuesto inicialmente".

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y en atención a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- INVITAR, a ajustar los términos del contrato en el marco del **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446,** a la firma: **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la unidad requirente a fin de gestionar la obtención de la No Objeción del organismo financiador, salvo mejor parecer.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC